



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Pase a Delmy para
su atención*

27 de enero de 2011

Licenciado
FERNANDO NEDA
Gerente de Proyectos
Presente



Licenciado Neda:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a usted la Resolución GA No.170/27-01-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN GA No.170/27-01-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No.ATN/ME-12158-HO – “Transparencia de Servicios, Protección al Consumidor Financiero y Culturización Financiera”, suscrito entre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 18 de junio de 2010, cuyo Componente II: “Protección al usuario microfinanciero con base a las mejores prácticas internacionales”, contempla la realización de una consultoría cuyo objetivo es Fortalecer la oficina de atención al cliente y protección al usuario de servicios financieros de la CNBS y los procesos de supervisión de la atención al cliente por parte de las instituciones financieras supervisadas, de acuerdo a las mejores prácticas, para incrementar la transparencia del sistema financiero, la protección de los derechos de los usuarios de estos servicios y la cultura financiera en Honduras. **CONSIDERANDO (2):** Que como parte de la creación de la División de Protección al Usuario de Servicios Financieros (DPUF), se requiere la contratación de una firma Consultora especializada para el “Diseño e Implementación de la Oficina de Atención al Cliente y Protección al Usuario de Servicios Financieros de la CNBS y Fortalecer los Procesos de Supervisión de la Atención al Cliente por parte de las Instituciones Financieras Supervisadas (IFS)”, consultoría que permitirá dar cumplimiento a uno de los acuerdos contenidos en la Matriz del Contrato de Préstamo No.2447/BL-HO (Crédito Programático L1065-HO). **CONSIDERANDO (3):** Que la Lista Corta para la realización del Concurso ATN/ME-12158-HO - No.02/2010 fue integrada por las firmas a) Fit & Proper LLC., de Argentina; b) Consorcio Ikei Research & Consultancy; y c) Analistas Financieros Internacionales, AFI, ambas de España; d) International Consulting Consortium, ICC, Norteamericana, de conformidad a la evaluación realizada por el Comité Técnico nombrado por la CNBS, otorgando el BID su no objeción según oficio CID/CHO-2765/2010. **CONSIDERANDO (4):** Que de las cuatro firmas invitadas a participar en el concurso enviaron sus propuestas: a) International Consulting Consortium, ICC, Norteamericana, y b) Consorcio Ikei Research & Consultancy, española. **CONSIDERANDO (5):** Que el Comité Evaluador nombrado por la CNBS para este proceso, en Acta del 13 de diciembre de 2010 dio a conocer los Resultados de la Evaluación combinada de las propuestas técnica-económica, presentadas por las firmas que participaron en el Concurso ATN/ME-12158-HO - No.02/2010; en la cual resultó calificada en primer lugar con una evaluación combinada de 84.61%, la propuesta presentada por la Firma International Consulting Consortium Inc., la que presentó una oferta por un costo total de CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA DOLARES AMERICANOS (US\$171,060.00), cifra que no incluye impuestos locales. **CONSIDERANDO (6):** Que según Oficio CID/CHO-4407/2010-HO de fecha 16 de diciembre de 2010, el BID emitió No Objeción a la recomendación de adjudicación del proceso en referencia, solicitando en el mismo el reemplazo del Experto Informático propuesto, por un profesional que cumpla con las calificaciones especificadas en los Términos de Referencia del concurso. **CONSIDERANDO (7):** Que el Comité Evaluador con base en lo indicado por el BID, solicitó a la firma consultora International Consulting Consortium Inc., la sustitución del referido consultor, situación que fue atendida y subsanada con la presentación de un nuevo candidato, el que de conformidad a la evaluación realizada por el referido Comité Evaluador, según Acta de fecha 14 de enero de 2011, cumple satisfactoriamente con los requerimientos mínimos establecidos en los criterios de evaluación y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). **POR TANTO:** Con fundamento en la recomendación presentada por el Comité Evaluador, según actas de fecha 13 de diciembre de 2010 y 14 de enero de 2011; en el Artículo 13, numerales 4) y 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 27 de enero de 2011; **RESUELVE: 1.** Contando con la No

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

RESOLUCIÓN GA No.170/27-01-2011
Página 2

Objeción del BID según oficio CID/CHO-4407/2010 -HO de fecha 16 de diciembre de 2010, y en base en las recomendaciones del Comité Evaluador nombrado por la CNBS para este proceso; contratar a la Firma International Consulting Consortium Inc para desarrollar la Consultoría "Diseño e Implementación de la Oficina de Atención al Cliente y Protección al Usuario de Servicios Financieros de la CNBS y Fortalecer los Procesos de Supervisión de Atención al Cliente por parte de las Instituciones Financieras Supervisadas (IFS)", con un costo de CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$171,060.00) correspondiente a honorarios y gastos operativos, (exentos de impuestos locales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto No.99 emitido por el Soberano Congreso Nacional de la República el 1 de diciembre de 1971). **2.** Facultar a la Gerencia de Proyectos, para que notifique el resultado de esta adjudicación a las firmas consultoras participantes. **3.** Facultar a la Presidenta de la CNBS para que suscriba el Contrato con la Firma International Consulting Consortium Inc, mismo que será ejecutado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No.BID/ATN/ME-12158-HO; y financiado con recursos de la Contribución del Convenio en mención. **4.** Comunicar la presente Resolución a la Representación del BID en Honduras, a la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, a la División de Protección al Usuario Financiero, a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia de Proyectos, para los fines pertinentes. **5.** Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario



C. Superintendencia de Bancos
División de Protección al Usuario Financiero
Gerencia Administrativa

/pyz